

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidos (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La demandante, allegó el certificado de tradición y libertad del vehículo de placas JSY973, donde consta la inscripción de la medida de embargo y solicita se ordene el decomiso del mismo, a lo cual se accederá por ser procedente.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste, el certificado de tradición del vehículo objeto de la medida.
2. Para efectos del secuestro, ORDENAR inmovilización del vehículo motocicleta con PLACA JSY973, modelo 2020, motor JTY011338, Chasis 9BGKT48T0LG116714, de propiedad del demandado señora ANA MARIA MARMOLEJO LOAIZA, identificada con la C.C. No. 31218809, que se encuentra matriculada en la Secretaria de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali.
3. HAGASELE saber a las autoridades pertinentes que una vez inmoviliado y decomisado el vehículo requerido, será dejado a ordenes del Juzgado, en guarda y cuidado en los siguientes parqueaderos :
 - A. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL-900.272.403-6, CARRERA 34 N° 16-110 DE CALI, TEL: 304-3474497, correo electronico: Bodegasia.cali@siasalvamentos.com.
 - B. BODEGAS JM Nit. No. 94297563-1 , Calle 32 No. 8 - 62 de Cali, TEL: 4416433-3702288.
 - C. CALI PARKING MULTISER S.A.S. "PARQUEADERO LA 66" Nit No. 900.652.348-1 TEL: 3184870205.
 - D. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL, Carrera 34 No. 16-110 Bodegasia.cali@siasalvamentos.com, teléfono 300-5443060 - (601)8054113.
 - E. BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS, Calle 1ª No. 63-64 barrio la Cascada. bodegasimperiocars@hotmail.com, teléfono (602)5219028 300-5327180.
 - F. COMPANY PARK S.A.S. Calle 20 No.8 A-18 B/Obrero Companypark2022@gmail.com, teléfono 300-7943007-8852098-

4. De conformidad con la Resolución No. DESAJCLR22-3600 15 de diciembre de 2022, con vigencia para el año 2023, expedida por la Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion de Justicia.

Se le advierte a las autoridades pertinentes que una vez inmovilizado y decomisado el vehiculo requerido, será dejado a ordenes del Juzgado, para lo cual deberá acudir para el efecto al parqueadero que ofrezca las mejores condiciones para ello y evite mayores erogaciones a las partes.

Librese por Secretaria los correspondientes oficios, a la Policia Nacional y a la Secretaria de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali.

NOTIFIQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.22 fijado hoy 23-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f9039a91d056dd65ca93fff99b5252be674f2fd56062351bf55719ff8d0e3f0
Documento generado en 22/02/2024 03:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>